

Quito, 2 de julio de 2020

Señora
Eslaviza Johanna Murillo Rodríguez
GERENTE GENERAL
FACTORIA CREATIVA ECOIDEAS S.A.
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes comunicamos a usted que se han realizado las siguientes transferencias de acciones en la Compañía FACTORIA CREATIVA ECOIDEAS S.A.:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR DE CADA ACCIÓN
CECILIA PAULINA CARRERA BURBANO	NELSON ALBERTO LIZARAZO SALAZAR	400	USD 1.00

La cedente es ecuatoriana y el cesionario es colombiano, por lo tanto, la inversión que realizan es de carácter extranjera directa.

Agradeceré a Usted anotar estas transferencias en los libros correspondientes.



CECILIA PAULINA CARRERA BURBANO.

CEDENTE

C.C: 1709453086



NELSON ALBERTO LIZARAZO SALAZAR.

CESIONARIO

C.I: 1718227364


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
 N. 171822736-4


 APELLIDOS Y NOMBRES
LIZARAZO SALAZAR NELSON ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia Bogotá
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-11-08**
 NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ESLAVIZA JOHANNA MURILLO R




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI.POR.LA.LEY
V24434222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LIZARAZO ISIDRO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR MERCEDES CONCEPCION
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-02-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-05







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



036 JUNTA N.º
036 - 363 NÚMERO
1718227364 CÉDULA

LIZARAZO SALAZAR NELSON ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CONOCOTO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA





REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ciudadana (o)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS LOS TRÁMITES DE LOS SUJOS Y PRIVADOS



PRESIDENTE DE LA JURÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **170945308-8**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CARRERA BURBANO
CECILIA PAULINA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1975-03-15**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**FABRICIO R
TERAN VELEZ**



INSTRUCCION **SUPERIOR**

PROFESION / OCUPACION **LIC. CC.COM.SOCIAL**

E21131222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA JAIME PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BURBANO MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RUMINAHUI
2011-11-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FINCA DEL CEDULADO



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

PRIMERA

De:

DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgado por:

FABRICIO RAUL TERAN VELEZ

A favor de:

Lcda. CECILIA PAULINA CARRERA BURBANO

El:

Parroquia:

13 de abril del 2006

Cuanía:

Indeterminada

Quito, a

13 de abril del 2006

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia

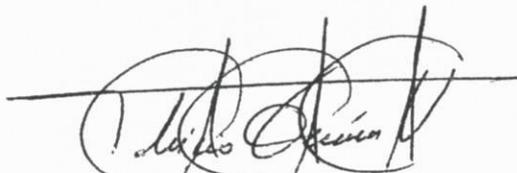


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

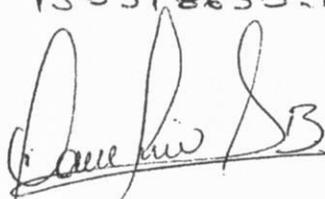


En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de marzo del dos mil seis, a las nueve horas, ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparecen los conyuges señores FABRICIO RAUL TERAN VELEZ y Licenciada CECILIA PAULINA CARRERA BURBANO, con cédulas de ciudadanía números uno tres cero tres uno ocho seis tres cero - seis; y, uno siete cero nueve cuatro cinco tres cero ocho - seis, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre si, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen: Que concurren con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de DISOLUCION DE SU SOCIEDAD CONYUGAL, que antecede, a lo que declaran que estas firmas y rubricas son suyas, las que utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CONVOCA A AUDIENCIA DE CONCILIACION a los comparecientes para el día jueves trece de abril del dos mil seis, a las diez horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la

sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella y para constancia firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



FABRICIO RAUL TERAN VELEZ
130318630-6



Licenciada CECILIA PAULINA CARRERA BURBAÑO
170945308-6



Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

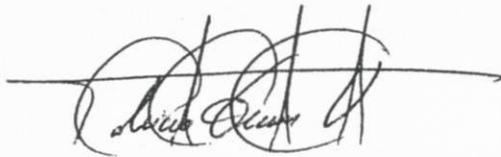


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de abril del dos mil seis diez horas, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen los cónyuges señores FABRICIO RAUL TERAN VELEZ y Licenciada CECILIA PAULINA CARRERA BURBANO, con cédulas de ciudadanía números uno tres cero tres uno ocho seis tres cero - seis; y, uno siete cero nueve cuatro cinco tres cero ocho - seis, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe, manifiestan que concurren a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION prevista en el numeral trece del artículo diez y ocho, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Al efecto, los cónyuges señores FABRICIO RAUL TERAN VELEZ y Licenciada CECILIA PAULINA CARRERA BURBANO, en forma libre y voluntaria de consuno y viva voz, declaran que se ratifican en su voluntad de DISOLVER SU SOCIEDAD CONYUGAL formada en su matrimonio celebrado el treinta y uno de julio del dos mil tres, en acta de inscripción número un mil ochocientos noventa y siete, página doscientos noventa y cinco, tomo cinco-A, en esta ciudad de Quito, de lo cual en mi calidad de Notario Vigésimo Séptimo de este cantón doy fe pública y declaro disuelta y extinguida la sociedad conyugal habida entre los cónyuges señores FABRICIO RAUL TERAN VELEZ y Licenciada CECILIA PAULINA

CARRERA BURBANO.- Leida que fue la presente acta a los comparecientes se afirman y ratifican en ella y, para constancia firman al pie de la misma, junto conmigo, quedando autorizados los comparecientes para que las copias de la misma que será protocolizada en esta Notaria pueda ser subinscrita en el Registro Civil correspondiente, de todo lo cual doy fe.-



FABRICIO RAUL TERAN VELEZ
130318632.6



Licenciada CECILIA PAULINA CARRERA BURBANO
170945308.1



Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



SEROR NOTARIO DEL CANTON QUITO:

Nosotros cónyuges FABRICIO RAUL TERAN VELEZ Licenciado y CECILIA PAULINA CARRERA BURBANO, de 38 y 31 años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, comparecemos respetuosamente a Ud., y atentamente decimos:



El treinta y uno de julio del dos mil tres, en acta de inscripción número 1897, página 295, tomo 5-A, en esta ciudad de Quito, contrajimos matrimonio, como lo comprobamos con la partida que adjuntamos.

Es nuestro deseo DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL por lo que de consuno solicitamos tramitar la disolución respectiva como lo ordena el Numeral trece, del Artículo Séptimo, de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, constante en el Suplemento, del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del viernes ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se agrega al Artículo Décimo Octavo de la Ley Notarial.

Por lo expuesto dignese aceptar nuestro reconocimiento de firmas y rubricas y convocar a la Audiencia de Conciliación.

Notificaciones las recibiremos en el casillero judicial No.

La cuantia es indeterminada.

Suscribimos con nuestro Defensor.

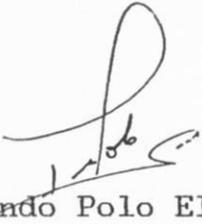
FABRICIO RAUL TERAN VELEZ

Lcda. CECILIA PAULINA CARRERA BURBANO

Dr. Ruviero P. Orosio
ABOGADO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

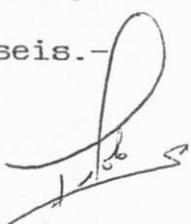
RAZON: Dando cumplimiento al numeral trece del artículo diez y ocho, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, en seis fojas útiles el trámite de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL celebrada entre los cónyuges FABRICIO RAUL TERAN VELEZ y Licenciada CECILIA PAULINA CARRERA BURBANO.- Quito, trece abril del dos mil cinco.-


Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mi, la disolución de sociedad conyugal que precede, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a trece de abril del dos mil seis.-


Dr. FERNANDO POLO ELMIR

